



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 28 de DICIEMBRE de 1987

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1.264/87.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 390/87

ARTICULO 1°): Otórgase la suma de A 12.000.- (DOCE MIL AUSTRALES) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de Bolívar, para ser destinado a reparación del edificio del citado establecimiento.

ARTICULO 2°): Los fondos que demande el cumplimiento de lo de lo establecido en el Artículo se afectará a la Partida "AYUDA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y ASISTENCIALES

ARTICULO 3°): Otórganse subsidios a las siguientes instituciones:

Asociación Coop. Centro Educación Física N°5 .. A 1.000.

Asociación Coop. Unidad Formación Prof. N° 21 •• A 2.000

Asociación Coop. Unidad Sanitaria Hale •••••••• A 1.000.

Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia A 1.000. •

Biblioteca María Alcira Cabrera A 500.-

ARTICULO 4°): Los fondos que demande el cumplimiento de lo establecido en Art. 3°) se afectará a la Partida "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A ENTIDADES Y PERSONAS DEL SECTOR PRIVADO.

ARTICULO 5°) : Incrementase en el Presupuesto de Gastos año 1987 A 5.300.« la Partida "suBSIDIOSy subVENCIONES a entidades y personas del sector privado

ARTICULO 6°): Disminúyase el Presupuesto de Gastos año 1987 en A 5.300 en la Partida "AYUDA A ESTABLECIMIENTOS

EDUCACIONALES Y ASISTEnCIALES" ARTICULO 7°) : *Comuníquese,* publíquese, regístrese y archívese. DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a 23 de DICIEMBRE

de 1.987.

FIRMADOS DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) • SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.)

ESCOPIA